

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON INFORME EJECUTIVO

**Código del Proyecto:
Nº 05.10.12**

**Gestión de Recursos Humanos de las Direcciones
Generales de Habilitaciones y Permisos y
Fiscalización y Control**

**Auditoría de Seguimiento de los Informes Finales
Nº 5.08.12 y Nº 5.08.13**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Marzo de 2011**

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Dra. Sandra G. Bergenfeld

AUDITORES GENERALES:

Dr. Santiago M. De Estrada

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. Paula M. Oliveto Lago

Lic. Josefa A. Prada

Dr. Juan C. Toso

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

CÓDIGO DE PROYECTO N°: 5.10.12

NOMBRE DEL PROYECTO:

Gestión de Recursos Humanos de la DGHyP y DGFyC –Seguimiento-.

OBJETO:

Agencia Gubernamental de Control (AGC) –Direcciones Generales Habilitaciones y Permisos y Fiscalización y Control-.

OBJETIVO:

Efectuar el seguimiento de las observaciones formuladas en los Informes Finales N° 5.08.12 y N° 5.08.13.

ALCANCE:

Verificar la puesta en marcha de medidas correctivas por parte de la Agencia Gubernamental de Control, respecto a las observaciones efectuadas en las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y Fiscalización y Control.

PERÍODO: Año 2009.

TAREAS DE CAMPO:

Desde el 23 de marzo de 2010 al 06 de octubre de 2010.

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto:

Dr. Leonel Díaz.

Auditor Supervisor:

Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 23/03/11

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 068/11

FORMA DE APROBACIÓN: Por Unanimidad

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, marzo de 2011
Código del Proyecto	5. 10.12
Denominación	Gestión de recursos humanos de la DGHyP y DGFyC – seguimiento.
Período examinado	Año 2009
Unidad Ejecutora	Dirección General de Habilitaciones y Permisos DGHyP). Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de las observaciones formuladas en los Informes Finales N° 5.08.12 y N° 5.08.13.
Alcance	Verificar la puesta en marcha de medidas correctivas por parte de la Agencia Gubernamental de Control, respecto a las observaciones efectuadas en las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y Fiscalización y Control
Limitaciones al alcance	▪ No se pudo efectuar el cruce de la información proporcionada por la Dirección General Legal y Técnica de la AGC, respecto al total del personal que se desempeñaba en la DGFyC al 31.12.09, con el listado de liquidaciones que lleva la Dirección Gral. Operaciones y Tecnología. Ello por cuanto esta última incluye en el listado de liquidaciones de la AGC al personal de DGFyC, no siendo posible la individualización por sector. ▪ No fue posible ser relevado el legajo de un agente, atento que el mismo no fue puesto a disposición del equipo auditor.
Aclaraciones previas	Los informes finales de auditoría N° 05.08.12 y N° 5.08.13 cuyo seguimiento originan el presente, fueron llevados a cabo en las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) y Fiscalización y Control (DGFyC), efectuándose un examen de la gestión de los recursos humanos de ambas Direcciones Generales correspondiente al período 2007. Las tareas de campo realizadas en ambos informes, fueron efectuadas poco tiempo después de la sanción de la Ley N° 2624, que creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Durante el desarrollo de las mismas, además, fue dictada la Resolución N° 296/AGC/08, que aprobó la estructura orgánica funcional de la AGC y centralizó en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC, la administración de los recursos humanos que se encontraban originalmente bajo la órbita de las DGHyP y DGFyC. Por ello, el examen de la gestión de sus recursos

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	humanos –que originalmente fuera efectuado en dichas Direcciones Generales-, es realizado en el presente informe en la Dirección de Recursos Humanos de la AGC. Se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir un comentario fundado respecto de las decisiones adoptadas y las acciones realizadas. Los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance: a) El grado de avance es satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las recomendaciones efectuadas. b) El grado de avance es incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso. c) El grado de avance no es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las recomendaciones efectuadas.
Observaciones principales	De los procedimientos efectuados por el equipo auditor tendiente a verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones formuladas en los informes que originan el presente seguimiento, surge que : ▪ En el 28% de las observaciones oportunamente formuladas, el grado de avance es satisfactorio, motivo por el cual se levantan las observaciones. ▪ En el 28% de las observaciones de origen, el grado de avance es incipiente. Se mantienen las mismas. ▪ En el 44% de las observaciones de origen, el grado de avance es no satisfactorio. manteniéndose las mismas.
Conclusión	De las tareas de seguimiento efectuadas en base a las observaciones formuladas en los Informes Finales N° 5.08.12 y N° 5.08.13, pudo constatarse que a partir de la creación de la Agencia Gubernamental de Control, han sido realizadas acciones tendientes a dar respuesta favorable a dichas observaciones. La centralización administrativa en la Dirección de RRHH –a la fecha ejecutada en forma parcial-, la existencia de un plan estratégico integral de gestión de recursos humanos, la planificación anual de capacitación y la implementación de un sistema de control de asistencia y puntualidad del personal, conllevaron cambios significativos que mejoraron la administración de los recursos humanos de ambas Direcciones Generales. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que las situaciones observadas en los informes previos objeto de

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	este seguimiento han evolucionado satisfactoriamente en un 28%, en forma incipiente 28% y no satisfactorio en el 44% de los casos, es preciso se profundicen las acciones llevadas a cabo y se adopten aquellas que a la fecha no han sido puestas en práctica, a fin de que sean solucionadas las observaciones pendientes.
--	---

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

**Informe Final de Auditoría
"Gestión de Recursos Humanos de la DGHyP y DGFyC"
Proyecto N° 5.10.02**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1ero
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Armando Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Agencia Gubernamental de Control, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Agencia Gubernamental de Control:
- Dirección General de Habilitaciones y Permisos.
- Dirección General de Fiscalización y Control.

2. OBJETIVO

Efectuar el seguimiento de las observaciones formuladas en los informes finales N° 5.08.12 y 5.08.13, llevados a cabo en el ámbito de las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) y Fiscalización y Control (DGFyC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

3.1 PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados en base a las observaciones formuladas en los informes finales de auditoría N° 5.08.12 y N° 5.08.13 realizados en el ámbito de las DGHyP y DGFyC, áreas que se encuentran bajo la órbita de la Agencia Gubernamental de Control.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

En virtud de ello, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo y análisis de los descargos presentados por las Direcciones Generales auditadas y de los informes finales N° 5.08.12 y N° 5.08.13.
- Recopilación, análisis y actualización de la normativa aplicable¹.
- Relevamiento de modificaciones de la estructura de la AGC, DGHyP y DGFyC en el período bajo examen.
- Requerimiento de información y/o documentación a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control.
- Relevamiento de capacitación brindada al personal de la DGHyP y DGFyC en el período auditado.
- Verificación del cumplimiento del plan estratégico de gestión de recursos humanos.
- Solicitud a Contaduría General de la CABA y a la OGEPU (Oficina de Gestión Presupuestaria) de la información financiero contable referente a recursos humanos de la DGHP y DGFyC.
- Requerimiento de información a la Dirección Gral. de Operaciones y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de RRHH del Ministerio de Hacienda, respecto a las liquidaciones de haberes del personal de la DGHP y DGFyC. Cruce de registros con el listado de agentes informado por la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC.
- Requerimiento de información a la Dirección Gral. de Planeamiento de RRHH, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, respecto de las evaluaciones llevadas a cabo en el período bajo examen al personal de las DGHyP y DGFyC.
- Selección de muestra sobre el listado de agentes de la DGHyP y DGFyC informado por la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC. Relevamiento de legajos.
- Análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2009.
- Relevamiento de infraestructura edilicia.
- Entrevistas con los funcionarios a cargo de los departamentos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos de la AGC:

1) Jefe de Departamento de Capacitación y Desarrollo.

2) Jefe de Departamento de Administración de Personal.

3) Jefe de Departamento de Liquidación de Haberes, compensaciones y beneficios.

- Entrevista al personal a cargo de la firma del Dpto. Administración de Personal de la DGHyP.

¹ Ver Anexo 1.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- Entrevista al Coordinador General de Profesionales Verificadores de Habilitaciones.

3.2 MUESTRA SELECCIONADA

A efectos de corroborar la información de personal proporcionada por la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC y verificar la integridad de la documentación obrante en los legajos, se efectuó una muestra de legajos del personal que se desempeñaban en el año 2009 en las DGHyP y DGFyC.

La misma fue realizada conforme criterio auditor, seleccionándose del total de agentes que cumplían funciones en dichas reparticiones, al personal de planta permanente, los incorporados por Dec. N° 948/05 y Resol. N° 959/07.

A tal efecto, se confeccionó una muestra representativa del 12% de los 309 agentes que se desempeñaban al 31.12.09 en la DGFyC², seleccionándose en consecuencia 36 agentes.

En igual sentido, fueron seleccionados 34 agentes de la DGHyP, equivalente al 15% de los 218 agentes que se desempeñaban al 31.12.09 en dicha repartición.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 23 de marzo de 2010 y el 06 de octubre de 2010.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

- No se pudo efectuar el cruce de la información proporcionada por la Dirección General Legal y Técnica de la AGC, respecto al total del personal que se desempeñaba en la DGFyC al 31.12.09, con el listado de liquidaciones que lleva la Dirección Gral. Operaciones y Tecnología³. Ello por cuanto esta última incluye en el listado de liquidaciones de la AGC al personal de DGFyC, no siendo posible la individualización por sector.

- No fue posible ser relevado el legajo de un agente, atento que el mismo no fue puesto a disposición del equipo auditor.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Los informes finales de auditoría N° 05.08.12 y N° 5.08.13 cuyo seguimiento originan el presente⁴, fueron llevados a cabo en el ámbito de las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) y Fiscalización y Control (DGFyC), efectuándose un examen de la gestión de los recursos humanos de ambas Direcciones Generales correspondiente al período 2007.

² Conforme la información proporcionada por la Dirección Gral. Legal y Técnica en respuesta a Nota AGCBA N° 1533/10, reiterada por Nota AGCBA N° 1721/10.

³ Dependiente de la Subsecretaría de Gestión de RRHH del Ministerio de Hacienda.

⁴ Dichos informes finales fueron aprobados el día 29.04.09 mediante Resoluciones del Colegio de Auditores N° 94 y 95/09.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Cabe resaltar que las tareas de campo realizadas en ambos informes, fueron efectuadas poco tiempo después de la sanción de la Ley N° 2624, que creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC).

Durante el desarrollo de las mismas, además, fue dictada la Resolución N° 296/AGC/08, que aprobó la estructura orgánica funcional de la AGC y centralizó en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC, la administración de los recursos humanos que se encontraban originalmente bajo la órbita de las DGHyP y DGFyC.

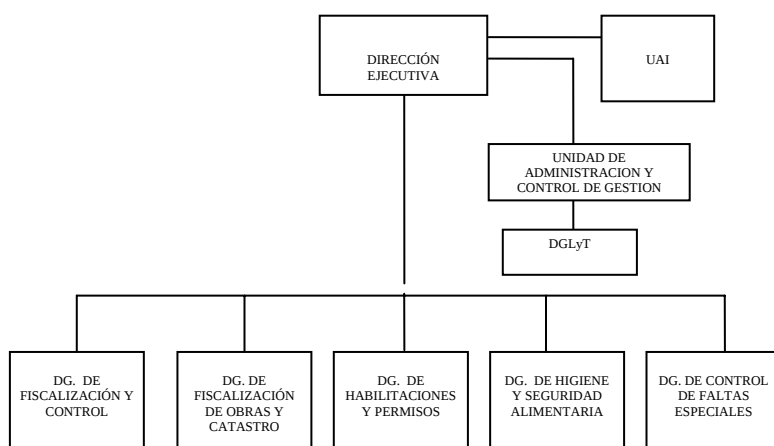
En virtud de ello, el examen de la gestión de sus recursos humanos –que originalmente fuera efectuado en dichas Direcciones Generales-, es llevado a cabo en el presente informe en la Dirección de Recursos Humanos de la AGC.

ESTRUCTURA ORGANICA:

La estructura orgánica de DGHyP definida por Resolución N° 296/AGC/08 (BO.2999 del 25.08.08), únicamente fue modificada por Resolución N° 516/AGC/09, que creó el Departamento de Registro de Servicios de Prevención contra Incendios, dependiente de la Dirección de Habilitaciones Simples. El Organigrama correspondiente se encuentra en Anexo II.

Respecto de la estructura de la AGC, no obstante que por Resolución N° 434/AGC/08 fueron creadas las áreas de Coordinación dependientes de la Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo, es de señalar que la misma no afecta la gestión de los recursos humanos examinados en el presente. Finalmente, con relación a la DGFyC, su estructura organizativa no ha sufrido modificaciones en el período auditado, manteniéndose la definida originariamente⁵.

**ORGANIGRAMA DE LA AGC CONFORME
RESOLUCIONES N° 296/AGC/08 y 434/AGC/08**



⁵ Establecida por Resolución N° 296/AGC/08.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Bajo la órbita de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, se encuentra la Dirección de Recursos Humanos, que se encuentra conformada por 3 Departamentos: a) Administración de Personal; b) Liquidación de haberes, compensaciones y beneficios y c) Capacitación y Desarrollo.

Las responsabilidades primarias se detallan en Anexo III.

PLAN ESTRATEGICO

Con fecha 06/04/09, la Dirección de Recursos Humanos elevó a la Dirección General Legal y Técnica de la AGC el “Plan Estratégico de Gestión 2009 – Dirección de Recursos Humanos”, aplicable a los recursos humanos de la AGC, entre ellos, los correspondientes a DGHyP y DGFyC.

Dicho plan abarcó el período abril/diciembre 2009 y fue dividido en dos (2) etapas: a) abril/agosto 2009 y b) agosto/diciembre 2009.

De la planificación, la información proporcionada y los procedimientos de auditoría aplicados, surge que la ejecución de los objetivos del plan estratégico en el período auditado fue la siguiente:

a) Primera etapa: período abril/agosto 2009.

1) Primer objetivo:

✓ Centralización de las funciones administrativas/operativas del personal de las distintas áreas de Recursos Humanos que intervienen en las distintas Direcciones Generales en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos de la AGC.

Al respecto, las funciones administrativas/operativas de la DGFyC en el período auditado han sido centralizadas en la Dirección de Recursos Humanos de la AGC.

Con relación a la DGHyP, cabe señalar que en esta Dirección General funciona el Departamento de Administración de Personal, área ésta que no está prevista en la estructura establecida por Res. N° 296/AGC/08.

Dicho departamento informal se encarga de desarrollar, actualizar, procesar y analizar todas las tareas inherentes al sector, entre otras: alta temprana y baja del personal, certificación de servicios, sumarios, declaraciones juradas y patrimoniales, etc.

Además, actualiza y archiva físicamente en dicho departamento los legajos del personal de DGHyP, así como también recepta las novedades del personal, entre ellas: licencias anuales, por enfermedad, exámenes, asistencias a cursos, franco compensatorio, etc.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Por otra parte, carga en sistema el ingreso y egreso diario de personal, que firma las planillas de control de asistencia que se encuentran en poder de los jefes de departamento de la DGHyP. Este sistema funciona no obstante, existir en la entrada del edificio de la AGC un sistema informático⁶ aplicable a todo el personal de la AGC, incluido el personal de DGHyP.

La falta de centralización de funciones de esta Dirección General en la Dirección de Recursos Humanos de la AGC también queda evidenciada con la contestación de la Nota AGCBA N° 669/10⁷, en la cual se solicitó a la AGC información respecto de las acciones correctivas llevadas a cabo en virtud de las observaciones formuladas en los informes de origen. Dicha nota fue girada para su contestación de la Dirección de Recursos Humanos de la AGC a la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC, quien a su vez la remitió a la DGHyP, procediendo directamente a su contestación con lo informado por el Dpto. Administración de Personal de la DGHyP.

Ello implicó que la Dirección de Recursos Humanos enviara a esta AGCBA una nota posterior informando respecto a las acciones correctivas correspondientes a las observaciones formuladas a la DGFyC, atento que la misma se encontraba pendiente de contestación.

2) Segundo objetivo:

✓ Establecer una nueva estructura organizativa provisoria, dinámica, acorde con la estrategia general de la Institución, que contribuya a reducir costos a partir de un aumento de la eficiencia y la calidad, donde cada puesto se encuentre ocupado por el empleado más apto.

El auditado informó que la estructura no ha sufrido cambios, no obstante lo cual, cabe destacar que por Resolución N° 516/AGC/09 fue creado en el ámbito de la DGHyP, el Departamento de Registro de Servicios de Prevención contra Incendios dependiente de la Dirección de Habilitaciones Simples.

Con relación a la cobertura de puestos por el personal más apto, en el período auditado ingresaron un total de 47 agentes en la DGHyP y DGFyC bajo la modalidad de locación de servicios. De ellos, únicamente 2 cumplen funciones de inspector.

Respecto al criterio de selección del personal no inspeectivo, fue informado que la Dirección de RRHH realiza una entrevista personal y una evaluación de competencia laborales según el perfil establecido para cada puesto.

Por su parte, la incorporación del personal que cumple funciones de inspección es efectuada conforme lo prescripto en la Resolución N° 168/AGC/08, que prevé la selección previa convocatoria pública, evaluación de

⁶ El sistema de control de presentismo y puntualidad fue establecido por Resolución N° 623/AGC/09 y homologado por Resolución N° 60/SUBRH/10.

⁷ Reiterada por Nota AGCBA N° 1043/10.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

antecedentes, conformación de una comisión de selección que realiza la entrevista personal, psicotécnico, evaluación técnica y capacitación.

Finalmente, con relación al nombramiento de los Directores Generales, a la fecha de finalización de las tareas de campo no fueron cubiertos mediante el procedimiento de concurso público, conforme lo prescripto en el art. 13 y Disposición Transitoria 2º de la Ley N° 2624.

3) Tercer objetivo:

✓ Presentación de la nueva carrera administrativa y Profesional que incluya un plan de incentivos y beneficios basados en objetivos de gestión mensurables dentro del marco de la AGC.

A fin de dar cumplimiento con dicho objetivo, la Dirección de Recursos Humanos informó que con fecha 17/04/09 fue elevado al Director Ejecutivo de la AGC el proyecto de la carrera administrativa y un plan de incentivos, conforme la facultad otorgada por el art. 18 de la Ley N° 2624.

Cabe destacar a la fecha de finalización de las tareas de campo no fue implementada dicha carrera, atento la falta de aprobación del crédito presupuestario para la implementación de la misma.

4) Cuarto objetivo

✓ Implementación de un nuevo sistema de control de presentismo y control de asistencia.

Al respecto, el Organismo cuenta con un sistema⁸ de control de accesos (molinetes) y de gestión de personal smart-time, mediante el cual se pueden verificar las horas trabajadas, rangos horarios, inasistencias, etc.⁹

b) Segunda etapa: agosto/diciembre 2009.

1) Primero objetivo:

✓ Implementación de un nuevo sistema integrado de gestión de personal que comprenda la implementación virtual del legajo hasta la liquidación de los haberes.

Respecto al cumplimiento de este objetivo, el auditado informó que la contratación del servicio de digitalización de legajos se encuentra en proceso de licitación bajo expediente N° 38034/2009 (Licitación Privada N° 4/2010).

2) Segundo objetivo:

✓ Realizar los análisis de procesos correspondientes a los efectos de modificar, reducir y/o eliminar procedimientos administrativos que permitan

⁸ Establecido por Res. n° 623/AGC/09 y homologado por el Ministerio de Hacienda mediante Res. N° 60/SUBRH/2010.

⁹ Asimismo, la DGHYP cuenta con un sistema alternativo de control de ingreso y egreso de personal (v. Plan Estratégico Pto. a), 1º Objetivo).

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

facilitar, simplificar, transparentar reducir los volúmenes de papel utilizado en la Organización.

El organismo no informó la existencia de un eventual avance con respecto al cumplimiento de este objetivo.

CAPACITACION

El Organismo auditado informó por C. Registro N° 286513/AGC/2010 que la capacitación anual de todo el personal de la AGC es planificada por el Departamento Capacitación y Desarrollo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la AGC.

A tal fin, dicho Departamento diseña el plan anual de capacitación del personal, según las necesidades de las diversas áreas de la unidad de organización.

Capacitación personal DGHyP

Del cruce de la planificación anual 2009 y el listado proporcionado de los concurrentes a los cursos de capacitación¹⁰, surge que en el período bajo examen fueron dictados 10 cursos en los que concurrieron 52 agentes de la DGHyP.

De dicho personal, 10 agentes concurrieron a 2 cursos, 2 agentes asistieron a 3 cursos y 40 personas a sólo 1 curso.

Asistentes de la DGHyP a cursos planificados 2009

Cantidad de Agentes	%	Cantidad Cursos Realizados	Asistencias
10	19%	2	20
2	4%	3	6
40	77%	1	40
52	100%	6	66

Teniendo en cuenta la dotación de personal existente en el período auditado en la DGHyP (218 agentes), surge que en el año 2009 recibió capacitación el 24% del personal de la repartición.

Capacitación personal DGFyC

Efectuado idéntico procedimiento respecto al personal de DGFyC, surge que en el período bajo examen fueron dictados 16 cursos en los cuales concurrieron 188 agentes de la DGFyC.

¹⁰ Informado por C.Reg. N° 586.118/AGC/2010.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

De dicho personal, 1 agente concurrió a 5 cursos, 33 agentes asistieron a 2 cursos, 13 agentes hicieron 3 cursos, 3 agentes asistieron a 4 cursos y 138 agentes concurrieron a sólo 1 curso.

Asistentes de la DGFyC a cursos planificados 2009

Cantidad Agentes	%	Cantidad Cursos Realizados	Asistencias
1	1%	5	5
33	18%	2	66
13	7%	3	39
3	2%	4	12
138	73%	1	138
188	100%	15	260

Teniendo en cuenta el total de agentes que se desempeñaban en el período auditado en la DGFyC (309 agentes), surge que el 61% del personal recibió capacitación durante el año 2009.

EVALUACION

El sistema de evaluación de desempeño del GCBA –aplicable a DGHyP y DGFyC- se encuentra definido por el Decreto N° 1.143/08, mediante el cual se facultó a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda, para que en forma conjunta dicten las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias conducentes a la implementación de la Evaluación de Desempeño Anual.

En dicho marco, se dictó la Resolución Conjunta N° 1788/GCBA/MHGC/08, que aprobó el sistema de evaluación de desempeño anual (art.1º) y estableció la incorporación en legajo de la constancia de evaluación (art.3º).

El procedimiento de evaluación establecido en el Anexo I de dicha resolución, estipula la participación –en carácter de veedores- de las asociaciones sindicales con personería gremial, tanto en el Comité Local de Evaluación como en la Comisión Evaluadora de Antecedentes y Desempeño. (arts. 20 y 21 Anexo I)

Respecto al personal sujeto a evaluación, los arts. 3 y 4 del Decreto N° 1143/08 estipulan que la evaluación de desempeño a realizarse entre octubre/diciembre de cada año alcanza a:

- Personal de planta permanente y transitoria.
- Personal que se desempeña en los regímenes con relación de dependencia sin estabilidad.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Funcionarios con cargo jerárquico superior a Director.
- Agentes que se desempeñan bajo el régimen de personal de gabinete.

Por su parte, los arts. 5º y 6º de dicho decreto exceptúan de dicha evaluación a:

- Personas contratadas bajo modalidad de locación de servicios, de obra, pasantías y asistencias técnicas.
- Agentes que no hubieran prestado servicios efectivos durante 6 meses como mínimo desde la anterior evaluación.

Efectuado el cruce entre el listado de agentes que se desempeñaban en la DGHyP y DGFyC en el año 2009¹¹ y el informe de evaluaciones realizadas en el año 2009 proporcionado por la Dirección Gral. de Planeamiento de RRHH dependiente del Ministerio de Hacienda, surge que:

1.- De la totalidad de agentes que se desempeñaban en la DGHyP en el año 2009 (218 agentes), la cantidad de 175 cumplían los requisitos establecidos en la normativa. De ellos, fueron evaluados 105 agentes, que representan el 60% de la totalidad del personal sujeto a evaluación.

2.- Respecto a la DGFyC, del total de agentes que se desempeñaban en la repartición en el período auditado (309 agentes), cumplían los requisitos normativos para ser sometidos a evaluación anual 296 personas. De ellas, fueron evaluadas un total de 61 agentes, equivalente al 21% del personal sujeto a evaluación.

El detalle de las calificaciones¹² obtenidas fue la siguiente:

Evaluaciones 2009 Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos

Total Evaluaciones	Calificación 1	Calificación 2	Calificación 3	Calificación 4	Calificación 5
105	0	1	49	50	5

¹¹ Informado por la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC en respuesta a Nota AGCBA N° 1533/10 y su reiteratoria AGCBA N° 1721/10.

¹² Conf. Res. N °1788/GCBA/MHGC/08 art. 4º, la calificación puede ser: 1: Insatisfactorio: comportamiento inadecuado según los requerimientos, con errores, ausente; 2: Poco satisfactorio: comportamiento que alcanza menos del mínimo esperable aunque siempre necesita la colaboración de otros; 3: Satisfactorio: comportamiento que alcanza el mínimo esperable, eventualmente requiere corrección o verificación, aceptable; 4: Muy satisfactorio: comportamiento que supera el mínimo esperable, lo pauta, cuida detalles, corrige y verifica, busca mejorar; 5: Sobresaliente: comportamiento que supera ampliamente lo esperado, preciso, exacto, presentación impecable, no requiere correcciones.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Evaluaciones 2009 Dirección Gral. Fiscalización y Control

Total Evaluaciones	Calificación 1	Calificación 2	Calificación 3	Calificación 4	Calificación 5
61	0	1	34	26	0

RELEVAMIENTO EDILICIO:

En virtud que el relevamiento realizado en los informes de origen fue llevado a cabo en Reg. Patricios 1142, y teniendo en cuenta que las DGHyP y DGFyC mudaron su sede a Tte. J.D.Perón 2933, el equipo de auditoría efectuó un relevamiento en las actuales instalaciones.

Del mismo surge que:

- Existen sectores del edificio que continúan en obra y a los cuales puede acceder el personal.
- La rampa de bajada del estacionamiento de PB con salida a calle Ecuador que está en obra pero está en uso, carece de la baranda de seguridad en su lado izquierdo.
- La escalera por la cual se accede a DGFyC no se encuentra terminada y figura como salida de emergencia. Como tal, debiera conformar “caja de escalera”¹³, situación que no ocurre atento que tiene un vano abierto en el nivel 1 y 1/2.
- El archivo de DGFyC se encuentra sin terminar, encontrándose expedientes amontonados en el suelo.
- Falta de ventilación natural, conforme lo previsto en el Código de Edificación¹⁴.
- Hay una salida de emergencia clausurada en el primer piso.
- Existe una salida de emergencia al costado de la rampa por la que se accede a la DGHyP que no tiene la barra anti-pánico.

¹³ De las definiciones del Código de la Edificación C- CAJA DE ESCALERA: Escalera incombustible contenida entre muros de resistencia al fuego, de acuerdo al riesgo de mayor importancia que sirve; sus accesos serán cerrados por puertas de doble contacto, con una resistencia al fuego no menor de un rango que el exigido para el sector donde se encuentran, con cierre automático aprobado. Tendrán ventilación cenital.- y del Código de la Edificación **4.12.2.2 – 6)** La caja de escalera en edificios de mas de un piso de alto, quedará separada de los medios internos de circulación, por puertas como las citadas, que abrirán hacia adentro con relación a la caja, y no invadirán su ancho de paso, en la abertura.

¹⁴ C.E Pto. 4.6.4.2, Iluminación y ventilación de los locales de primera clase. a) Un local de primera clase recibirá luz del día y ventilación del Espacio Urbano (espacio urbano se considera al frente y contrafrente que da al centro de manzana).

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- La masa cementicia de las chapas de fibrocemento que conforman la cubierta de las oficinas de la AGC contienen minerales de asbesto de la variedad crisotilo. El uso de este material se encuentra prohibido en Nación como en la Ciudad.¹⁵

En virtud de ello, fue cursada Nota AGCBA N° 2818/10 al organismo auditado solicitando informe las medidas adoptadas al respecto.

En respuesta a dicha nota, fue adjuntada documentación respaldatoria de la que surge que:

a) Durante el periodo 2010 fue solicitado un informe al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), cuya conclusión arrojó la presencia de minerales de asbesto, de la variedad crisotilo, en la masa cementicia de las chapas de fibrocemento que conforman la cubierta de las oficinas de la AGC.

b) La AGC solicitó al Ministerio de Hacienda una caja chica especial, a fin de solventar la realización de nuevas pericias con entidades públicas y/o privadas.

c) Se puso en conocimiento a la Agencia de Protección Ambiental para que efectuara los relevamientos y análisis tendientes a determinar la afectación que la situación detectada pudiera representar para la salud del personal, y a su vez, se solicitó dictamen a la Procuración General de la Ciudad a efectos que indique si corresponde iniciar exámenes periódicos previsto en la Resolución N° 37/10 en el art. 3 de la Superintendencia de Riegos de Trabajo.

d) Se remitió nota al INTI a fin de solicitar un presupuesto para la realización de nuevos estudios tendientes a determinar la presencia de elementos en el aire que pudieran resultar dañinos a la salud de los agentes y del público que asiste a dichas oficinas. Dicho presupuesto fue aprobado y las conclusiones de los estudios se entregarán en el mes de febrero de 2011.

e) A efectos de aislar una zona del edificio que se encuentra en refacción, se inició un tratamiento preventivo de mitigación (limpieza, aspiración y trapeado húmedo y colocación de pantalla aislante).

METODOLOGIA ADOPTADA:

A los efectos de evaluar el grado de avance en la corrección de las deficiencias que motivaron las observaciones oportunamente efectuadas por esta auditoría en los Informes finales de auditoría N° 05.08.12 y 05.08.13, se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir una opinión fundada respecto de las decisiones adoptadas y las acciones realizadas por los Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁵ Resolución del Ministerio de Salud Nación N° 823/01 art.1º y Ley N° 1820 CABA.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

En este sentido, los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance:

- a) **El grado de avance es satisfactorio:** las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las recomendaciones efectuadas.
- b) **El grado de avance es incipiente:** se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.
- c) **El grado de avance no es satisfactorio:** el Organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las recomendaciones efectuadas.

Por otra parte, con relación a las observaciones por idéntica problemática que fueron efectuadas en ambos informes, en el presente y previa referenciación, son analizadas como una única observación, atento la centralización de la administración de los recursos humanos en la Dirección de Recursos Humanos de la AGC.

6. OBSERVACIONES. OPINIÓN DEL AUDITADO. OPINIÓN AGCBA. GRADO DE AVANCE.

Informe nº 5.08.12 (DGHYP)

Observación 1¹⁶:

La planificación estratégica de recursos humanos del Organismo resulta insuficiente, atento que la misma abarca sólo un componente de dicha planificación.

Opinión del auditado:

La Dirección de Recursos Humanos de la AGC informó por Registro nº 7767730/AGC/2010, acerca de la creación e implementación del plan estratégico de gestión 2009 –Dirección de Recursos Humanos-¹⁷.

Opinión AGCBA:

Sin perjuicio que a la fecha de finalización de las tareas de campo, los objetivos previstos en cada una de las etapas de dicho plan no han sido cumplidas en su totalidad, la existencia de un plan estratégico integral –que en los informes de origen era inexistente- así como también el desarrollo y puesta

¹⁶ Informe Nº 5.08.13 Observación Nº 1: El Organismo auditado carece de un plan estratégico de administración de Recursos Humanos que incluya una política de selección, capacitación, incentivos y evaluación aplicable a todo el personal, tendientes a orientar sus recursos humanos a los objetivos institucionales:

¹⁷ Ver Pto. 5 Aclaraciones Previas, Plan Estratégico.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

en práctica de acciones tendientes al cumplimiento de objetivos allí previstos (ver Pto. 5 Aclaraciones Previas ap. Plan Estratégico), permite establecer que ha existido un avance respecto a la falencia detectada originalmente, debiendo profundizarse las acciones para el cumplimiento íntegro del mismo.

Grado de Avance: *INCIPIENTE.*

Observación 2¹⁸:

Cambios permanentes de estructura que producen la dilución de responsabilidades y la falta de continuidad real en la historia organizativa.

Opinión del auditado:

En respuesta a la Nota AGCBA N° 669/10 y su reiteratoria AGCBA N° 1043/10, el auditado informó que “en la actualidad rige la misma estructura con sus cargos (Jefaturas) pagas desde la creación de la Agencia Gubernamental de Control (Resolución N° 296/AGC/08)”.

Opinión AGCBA:

Conforme fue expuesto supra¹⁹, la estructura de los organismos originariamente auditados no ha sufrido significativas modificaciones, conservando en su totalidad la estructura definida por Res. N° 296/AGC/08 (BO.2999 del 25.08.08) e incorporando únicamente en DGHYP el Departamento de Registro de Servicios de Prevención contra Incendios²⁰, dependiente de la Dirección de Habilitaciones Simples.

Grado de Avance: *SATISFACTORIO*

Observación 3²¹:

Inexistencia de un plan anual de capacitación. Dicha omisión repercute en la Organización, máxime teniendo en cuenta la escasa cantidad de profesionales que prestan servicios en la DGHP.

Opinión del auditado:

Conforme fuera expuesto²², el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la AGC planificó la capacitación anual de los agentes de las reparticiones dependientes de la AGC.

¹⁸ Observación N° 2 Informe: N° 5.08.13: Cambios permanentes de estructura que producen la dilución de responsabilidades y la falta de continuidad real en la historia organizativa. Ambas situaciones, sumadas a la falta de antigüedad del personal del Organismo, redundan en la dificultad de auditar el área.

¹⁹ Ver Pto. 5 Aclaraciones Previas -Estructura Orgánica.

²⁰ Dicho Departamento fue creado por Resolución N° 516/AGC/09.

²¹ Observación N° 3 Informe N° 5.08.13: Inexistencia de un plan anual de capacitación. Dicha omisión repercute sensiblemente en la especialización de los recursos humanos de la Organización, máxime teniendo en cuenta la escasa antigüedad del personal en la Repartición

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Opinión AGCBA:

De los procedimientos de auditoría aplicados resulta que en el período bajo examen, fueron capacitados 52 agentes de DGHyP y 188 agentes de DGFyC.

Sin perjuicio de haber sido capacitado el 61% del total de agentes de la DGFyC, la insuficiente cantidad de personal que recibió capacitación en la DGHyP (24%), conllevan a determinar que deberán profundizarse las acciones tendientes a incrementar los recursos humanos capacitados.

Grado de Avance: *INCIPIENTE*

Observación 4²³:

El 100% de los legajos del personal relevado se encuentra desactualizado e incompleto. El detalle correspondiente se encuentra en Anexo V.

Opinión del auditado:

En respuesta a la Nota AGCBA N° 669/10 y su reiteratoria AGCBA N° 1043, fue informado al respecto que los legajos de todas las Direcciones Generales dependientes de la AGC se han revisado, completado, actualizado y centralizado su guarda en la Dirección de Recursos Humanos del AGC.

Opinión AGCBA:

El análisis de la centralización respecto a la guarda de legajos en la Dirección de Recursos Humanos, es efectuado infra (v. Observación n° 6)

Con relación a la actualización de los legajos, este equipo auditor compulsó los legajos resultantes de la muestra²⁴, de la que resulta que los mismos continúan incompletos y desactualizados, destacando la ausencia de documentación atinente a la evaluación anual de desempeño llevada a cabo por el GCBA y la incompleta documentación que acredite la asistencia a cursos de capacitación informados como realizados en el período auditado.

Grado de Avance: *NO SATISFACTORIO*

Observación 5²⁵:

El Organismo en el período auditado no efectuó evaluaciones a su personal, a fin de medir su desempeño.

²² Ver Pto. 5 Aclaraciones Previas –Capacitación.

²³ Observación N° 5 Informe N° 5.08.13: El 100% de los legajos relevados se encuentran desactualizados e incompletos. Asimismo, no fueron incorporados en ellos las evaluaciones ni las capacitaciones recibidas.

²⁴ Ver Pto. 3.2. Muestra Seleccionada y Pto. 4 Limitaciones al Alcance.

²⁵ Observación N° 6, 7 y 8 Informe N° 5.08.13: 6) Las evaluaciones relevadas difieren de las informadas como realizadas. 7) La totalidad de las evaluaciones carecen de la firma de los agentes evaluados. 8) En el proceso de evaluación llevado a cabo por el Organismo no surge la participación gremial.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Opinión del auditado:

El auditado informó que en la actualidad se realizan las evaluaciones de desempeño personal que rigen para todo el Gobierno de la Ciudad.

Respecto de DGFyC, informó que "el proceso de evaluación oportunamente observado correspondió a un procedimiento interno realizado a petición de la Dirección General, a efectos de complementar la información inherente a los aspectos cualitativos del personal. Esta práctica interna, en la cual no constaban las firmas de los evaluados así como tampoco la participación gremial, en la actualidad fue reemplazado por las evaluaciones de desempeño institucional que realiza el Gobierno de la Ciudad a partir del año 2008."

Opinión AGCBA:

Conforme fuera expuesto²⁶, en el período bajo examen fueron evaluados un total de 105 agentes de la DGHyP y 61 agentes de DGFyC en el marco del proceso de evaluación anual de desempeño implementado por el Gobierno de la Ciudad²⁷.

En virtud que la normativa estableció la obligatoriedad de la misma a aquellos agentes que reunieran los requisitos previstos en los artículos 3 y 4 del Decreto n° 1143/GCBA/08 (175 agentes de DGHP y 296 de DGFYC), resulta que dicho proceso no se completó en su totalidad, atento que fueron evaluados el 60% y el 21% -respectivamente-, del total de agentes contemplados en dicha normativa.

Finalmente, cabe señalar que en los legajos relevados en virtud de la muestra, no constan las evaluaciones conforme lo establece el art. 3° de la Resolución N° 1788/GCBA/MHGC/08.

Grado de Avance: *NO SATISFACTORIO.*

Observación 6²⁸:

No se encuentra centralizada la totalidad de la información en la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC, conforme lo prevé la Res. N° 296/08. Al respecto, los legajos en la actualidad se encuentran en el área de RRHH de la DGHP.

²⁶ Ver Pto. 5 Aclaraciones Previas, Evaluación.

²⁷ El auditado al formular el descargo, mediante C.Nota N° 3310/AGCBA/2010 informó al respecto que: "Asimismo, se informa que los porcentajes de agentes evaluados por DGHP y DGFyC expuestos en el informe de auditoría no coincide con los registros de esta Dirección de RRHH, ya que se tiene un registro digital de los resultados de las evaluaciones de desempeño 2009 identificando nombre del evaluado, nota de la evaluación y nombre del evaluador, cuyos listados se adjuntan, resultando que el total de evaluados en la DGHP fue de 211 personas y de 326 personas en la DGFyC."

²⁸ Observación N° 9 Informe N° 5.08.13: No se encuentra centralizada la totalidad de la información en la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC. Al respecto, los legajos en la actualidad se encuentran en el área de RRHH de la DGFyC

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Opinión del auditado:

En respuesta a la Nota AGCBA N° 669/10 y su reiteratoria AGCBA N° 1043/10, fue informado que “la información de Recursos Humanos se encuentra centralizada en la Dirección de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Agencia gubernamental de Control, continuando los legajos en esta Dirección General por practicidad para el desempeño de las tareas”.

Opinión AGCBA:

En forma previa, cabe señalar que la respuesta transcrita fue proporcionada directamente por la DGHYP²⁹, que a su vez es contradictoria con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la AGC en respuesta a la misma nota.³⁰

Respecto de la centralización establecida en la Res. N° 296/AGC/08, la misma fue llevada a cabo en la DGFyC, tanto respecto a la administración de los recursos humanos como a la guarda de la información correspondiente.

Dicha centralización no fue implementada en la DGHYP, tal como fuera explicitado supra (Pto. 5 Aclaraciones Previas, Plan Estratégico, ap. 1° etapa, 1° objetivo.)

Grado de Avance: *INCIPIENTE.*

Observación 7³¹:

Falta de coincidencia en la cantidad de personal que prestaba servicios en la repartición al 31.12.07 según los listados remitidos por la Dir. Gral. RRHH del GCBA y por la DGHP³².

Opinión del auditado:

En respuesta a la Nota AGCBA N° 669/10, reiterada por Nota AGCBA N° 1043/10, fue informado que: “Dicha información es relativa toda vez que la DGHP pudo haber informado la totalidad de los agentes que prestaban servicios con partida presupuestaria 2627 y con agentes de otras reparticiones que prestaban servicios en comisión o colaboración en ese momento.”

²⁹ Ver Pto. 5 Aclaraciones Previas, Plan Estratégico, ap. 1° etapa, 1° objetivo)

³⁰ Ver Observación n° 3 Opinión del auditado, donde fue informado que los legajos de todas las Direcciones Generales dependientes de la AGC se han revisado, completado, actualizado y centralizado su guarda en la Dirección de Recursos Humanos de AGC.

³¹ Observación N° 10 Informe N° 5.08.13: Falta de confiabilidad en la integridad del listado de personal. Ello por cuanto los listados proporcionados por el Organismo mediante Informes N° 7912-DGFyC-08 y N° 13445-DGFyC-08, difieren en la cantidad de agentes, los que a su vez difieren con los listados de liquidación de haberes suministrado por Dirección Gral. de RRHH del GCBA

³² Del listado proporcionado por la Dir. Gral. RRHH surge que en el mes de diciembre 07 se liquidaron haberes a 328 agentes, mientras que la cantidad de agentes en la DDGHP al 31.12.07 conforme listado proporcionado por el auditado en respuesta a la Nota AGCBA N° 1714/AGCBA/07 asciende a 330 agentes.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Opinión AGCBA:

La confiabilidad del listado de agentes que se desempeñaban en la DGFyC al 31.12.09 no pudo ser verificada, dada la imposibilidad de realizar el cruce entre el listado proporcionado por la AGC y el listado de liquidaciones que lleva la Dirección Gral. Operaciones y Tecnología (v. Pto.4 Limitaciones al Alcance).

Respecto a la dotación de agentes que al 31.12.09 se desempeñaban en la DGHYP, se efectuó el cruce entre el listado proporcionado por el organismo, con el informado por la Dirección Gral. de Operaciones y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de RRHH, del que surge que:

- De los 218 agentes informados por el organismo, 17 casos no fueron informados en la liquidación de sueldos al 31/12/2009.
- De los 231 agentes con liquidaciones de sueldos informadas por la Dirección General de Operaciones y Tecnología (Subsecretaria de Gestión de RRHH) al 31/12/2009, 11 casos no se encuentran en el listado proporcionado por la DGHYP.

Grado de Avance: *NO SATISFACTORIO*

Observación 8:

Falta de cancelación en tiempo y forma de honorarios de los PVH por tareas realizadas en el año 2007, desconociéndose su motivo. Ello implicó que quedaran pendientes de pago en el año 2008 facturas por verificaciones realizadas en el período auditado por un monto de \$ 621.234,63.

Opinión del auditado:

Mediante C.R N° 286.513/AGC/10, el coordinador de PVH informó que: "la falta de cancelación en tiempo y forma de los honorarios de PVH por tareas realizadas en el año 2007 se debió a que a fines de mayo/principios de junio del año 2007 la partida que había sido asignada desapareció de la pantalla del SIGAF, no pudiendo ser cargada ninguna de las facturas que quedaban pendientes, desconociéndose el motivo por el cual dicha partida fue desafectada.

Ante tal situación, esta Coordinación puso en conocimiento del Director General de Habilitaciones y Permisos dicha circunstancia mediante notas..., dando cuenta de la situación y solicitando instrucciones".

Con relación a la cancelación de la misma, por Registro N° 769502/AGC/10 fue informado que la deuda de PVH por tareas realizadas en el

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

año 2007 fue cancelada con los presupuestos 2008/2009 con los programas 22 y 30.

Opinión AGCBA:

Respecto de los programas presupuestarios mediante los cuales fue cancelada la deuda por honorarios de PVH del año 2007, cabe señalar que la utilización del programa nº 30 implicó una deficiente formulación presupuestaria, situación reflejada oportunamente en el Informe Nº 5.09.01, Observación Nº 15.

Con relación a la eventual deuda por honorarios de PVH por tareas realizadas en el período bajo examen, se cursó la Nota AGCBA Nº 2795/10 a la Dirección Administrativa y Financiera de la AGC.

Dicha área informó al respecto que entre 01.01.09 y el 31.12.09 fueron emitidas un total de 2.290 facturas de PVH. De ellas, fueron liquidadas y remitidas a Contaduría General un total de 2.041 facturas por un importe de \$ 858.817,29, siendo devueltas a la Coordinación de PVH un total de 249 facturas³³.

Las acciones llevadas a cabo por la AGC consistentes en la liquidación y remisión a la Contaduría General a efectos que se proceda al pago de la totalidad de las facturas confeccionadas en debida forma por los PVH durante el año 2009, permiten concluir que la observación de origen ha sido subsanada durante el período auditado.

Grado de Avance: *SATISFACTORIO.*

Observación 9:

No existe una apertura del inc.3.4.9 que comprenda únicamente a los pagos de honorarios de PVH. La falta de una cuenta específica dificulta el control de los pagos realizados, por cuanto se confunden con los correspondientes a los contratos de locación de servicios.

Opinión del auditado:

Al respecto, fue informado por el coordinador de PVH que: “Esta Coordinación desconoce los motivos por el cual no exista una apertura del inc. 3.4.9 que comprenda únicamente a los pagos de honorarios de PVH. La afectación de fondos que asignaban en ese año figuraban en la partida de la DGHyP.”³⁴

³³ La devolución de facturas a la Coordinación de PVH obedeció a errores de domicilio, categoría, no registra impuestos activos, etc..

³⁴ Conforme lo informado por C.R Nº 286513/AGC/10.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Opinión AGCBA:

La falta de una cuenta específica que comprenda únicamente a los pagos de honorarios de PVH dificulta el control de los pagos realizados, por cuanto se confunden con los correspondientes a los contratos de locación de servicios.

Esta situación se mantuvo en el período auditado.

Grado de Avance: *NO SATISFACTORIO.*

Observación 10³⁵:

De la verificación in situ efectuada en el Organismo, se detectó:

- a. existen expedientes amontonados en el suelo,
- b. cables expuestos en diversos sectores de la repartición.
- c. falta de artefactos de iluminación en un baño, otro de los baños se encuentra clausurado,
- d. falta de personal de mantenimiento.

Observación 11³⁶:

El espacio físico donde funciona la DGHP resulta insuficiente teniendo en cuenta la cantidad de personal que se desempeña en el Organismo.

Opinión del auditado:

El Organismo ha informado que las observaciones efectuadas carecen de sentido en la actualidad y son extemporáneas ya que en septiembre de 2009 las Direcciones Generales mudaron sus instalaciones al edificio sito en la calle J.D.Perón 2933, lugar en el que se cumplen con todas las medidas de seguridad indicadas en su oportunidad.

Opinión AGCBA:

En función de lo expuesto, el equipo de auditoría efectuó un relevamiento de las actuales instalaciones donde funcionan DGHyP y DGFyC, cuyo resultado fue expuesto supra (ver Pto. 5 Aclaraciones Previas, Relevamiento edilicio).

Respecto a la insuficiencia del espacio físico donde funcionan las Direcciones Generales, atento que a la fecha del relevamiento se encontraban

³⁵ Observación N° 13 Informe N° 5.08.13: De la verificación in situ efectuada en el Organismo, se detectó: a) existen expedientes amontonados en el suelo; b) cables expuestos en diversos sectores de la repartición; c) falta de artefactos de iluminación en un baño; d) falta de personal de mantenimiento; e) Los rack de sistemas no se encuentran debidamente resguardados. Ello por cuanto se encuentran ubicados en una oficina de acceso libre para todos los agentes de la DGFyC.

³⁶ Observación N° 14 Informe N° 5.08.13: El espacio físico donde funciona la DGFyC resulta insuficiente teniendo en cuenta la cantidad de personal que se desempeña en el Organismo.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

diversos sectores del edificio en obra, el equipo auditor no puede emitir opinión al respecto.

Grado de Avance: *INCIPIENTE*

Observación 12³⁷:

La dotación de inspectores de la DGHP resulta insuficiente en comparación a la cantidad de establecimientos que verifican anualmente los PVH y que con posterioridad deben ser corroborados por aquéllos.

Opinión del auditado:

En respuesta a la Nota N° AGCBA 1940/10, fue proporcionado el listado del total de agentes incorporados en el año 2009 en DGHyP y DGFyC mediante el régimen de locación de servicio.

Opinión AGCBA:

Del listado proporcionado, surge que en el año 2009 fueron incorporados en ambas reparticiones un total de 47 agentes mediante el régimen de locación de servicio.

De ellos, 22 agentes ingresaron en la DGFyC, de los cuáles 2 agentes cumplen funciones de inspector.

Respecto de la DGHyP, fueron incorporados un total de 25 personas, no cumpliendo ninguna de ellas función de inspector.

De lo expuesto surge que los agentes que cumplen tareas inspectivas incorporados en el período bajo examen resulta insuficiente, motivo por el cual se mantienen las observaciones de origen.

Grado de Avance: *NO SATISFACTORIO.*

Observaciones N°13 y 14³⁸:

13) Falta de una política de incentivos al personal.

14) Los inspectores de la DGHP no perciben suma alguna en concepto de viáticos por traslado a los distintos objetivos a verificar distribuidos en el radio de la Ciudad.

³⁷ Observación N° 15 Informe N° 5.08.13: La dotación de inspectores resulta insuficiente en comparación al padrón de establecimientos que se encuentran habilitados y que deben ser fiscalizados por la Organización

³⁸ Observaciones N° 16 y 17 Informe N° 5.08.13: 16) Insuficiente política de incentivos al personal. En el período auditado sólo el 27% de la repartición (inspectores) percibió en forma aislada un incentivo. 17) Insuficiente política de incentivos a los inspectores teniendo en cuenta la sensible tarea que desarrollan y la falta de pago de viáticos por traslado a los distintos objetivos distribuidos en el radio de la Ciudad.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Opinión del auditado:

En respuesta a la Nota AGCBA N° 669 y su reiteratoria AGCBA N° 1043/10, fue informado por la DGHYP que la AGC se encuentra gestionando un incentivo por la puntualidad y asistencia de todo el personal de planta permanente y contratos por tiempo determinado (Dec. N° 948/05 y Res. N° 959/07).

Por su parte, en respuesta complementaria a dichas notas, la Dirección de Recursos Humanos informó sobre el presente que “La política de incentivos dispuesta por Resolución N° 623/AGC/09, Res. n° 60/SUBRH/2010 y Acta Paritaria de fecha 7.12.09 implementa el Premio por Presentismo en todas las dependencias de la AGC. Asimismo, se encuentra en desarrollo otros incentivos al personal, como parte del proyecto de carrera administrativa”.

Opinión AGCBA:

La falta de una política de incentivos al personal y la ausencia de pago de viáticos oportunamente observada, se mantuvo en el período bajo examen.³⁹

Grado de Avance: *NO SATISFACTORIO*

Observación 15⁴⁰:

El Organismo no dio cumplimiento con la cláusula transitoria de la Ley N° 1502, reglamentada por Decreto N° 812/05, respecto a la incorporación de personal con necesidades especiales.

Opinión del auditado:

Al respecto, fue informado⁴¹ que “en cumplimiento de lo establecido por Res. 289/SUBRH/10 y con el objetivo de actualizar el Registro Laboral de Agentes con Discapacidad se está realizando un relevamiento para obtener toda la información requerida para el cumplimiento de la Disposición DGRH N° 343/05, referida a las personas con discapacidad, cualquiera sea la modalidad contractual, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 1502 y completar y remitir el Formulario de Relevamiento de Personas con Discapacidad y así también poder completar el porcentaje establecido por Ley N° 1502”

Opinión AGCBA:

En forma previa, cabe señalar que con fecha 15.10.09 fue sancionada la Ley N° 3230, que prorrogó por el plazo de 1 año el originalmente previsto en el art. 4° de la Ley 1.502.

³⁹ Sin perjuicio de ello, cabe señalar que en el año 2010 fue puesto en práctica el denominado “adicional asistencia” por un importe mensual de \$ 350.- para todo el personal de planta permanente, los regidos por Dec. N° 948/05 y Res. N° 959/07 que preste servicios en la AGC (conf. Res. N° 623/AGC/09 y Disp. N° 75/DGLYT/AGC/10)

⁴⁰ Observación N° 18 Informe N° 5.08.13: El Organismo no dio cumplimiento con la cláusula transitoria de la Ley N° 1502, reglamentada por Decreto N° 812/05, respecto a la incorporación de personal con necesidades especiales.

⁴¹ En respuesta a la Nota AGCBA N° 669 y su reiteratoria AGCBA N° 1043/10.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Atento las acciones informadas como realizadas por el auditado durante el año 2010, y en virtud que a la fecha de finalización de las tareas de campo el vencimiento del plazo de prórroga no había operado, deberán profundizarse las mismas a fin de cumplimentar en término lo establecido normativamente.

Grado de Avance: *INCIPIENTE.*

Observación 16 y 17⁴²:

16) El Organismo no posee copia de los informes de gestión presentados por los funcionarios que se desempeñaron en el período auditado. Ello implica que los nuevos funcionarios, al asumir, no tengan conocimiento de la situación real del Organismo.

17) Falta de confiabilidad del informe N° 14/UAI/MGCG/06, atento que el mismo carece de firma de responsable y de la cantidad de fojas que surge de su índice

Opinión del auditado:

El auditado no formuló respuesta sobre la presente.

Opinión AGCBA:

Los funcionarios designados titulares de DGHyP y DGFyC al finalizar las tareas de campo continúan desempeñando sus cargos, motivo por el cual no corresponde la presentación del informe final de gestión previsto en el art. 25 Ley N° 70⁴³. Por otra parte, la totalidad de las notas e informes en respuesta a los requerimientos formulados contienen firma y foliatura correspondiente.

Grado de Avance: *SATISFACTORIO*

Observación 18:

En el período auditado no existieron criterios formales previamente establecidos por la repartición respecto al régimen de selección de ingreso de personal.

Opinión del auditado:

En respuesta a la Nota AGCBA N° 669/10⁴⁴, fue informado al respecto que “No existía por parte de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos un proceso de selección de ingreso de personal, lo realizaba la Agencia

⁴² Observación N° 19 Informe N° 5.08.13: Falta de confiabilidad en la información remitida sobre los informes de gestión del Director Gral. saliente y de la UAI.

⁴³ Art. 25: Ley 70: Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada.

⁴⁴ Reiterada por Nota AGCBA N° 1043/10.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Gubernamental de Control a través de la Dirección de Recursos Humanos y Organización.”

Sin perjuicio que no hubo relevamiento de necesidades para incorporar personal desde la Dirección de Recursos Humanos⁴⁵, con relación al criterio de selección del personal no inspectivo fue informado que la Dirección de RRHH realiza una entrevista personal y una evaluación de competencia laborales según el perfil establecido para cada puesto.

Por su parte, el criterio para incorporar personal que cumple funciones inspectivas se encuentra previsto en la Resolución N° 168/AGC/08, que contempla la selección previa convocatoria pública, evaluación de antecedentes, conformación de una comisión de selección que realiza la entrevista personal, psicotécnica, evaluación y capacitación.

Opinión AGCBA:

No obstante el criterio de selección del personal no inspectivo informado por el auditado, la falta de un relevamiento previo de las reales necesidades de la Organización imposibilita tener un cabal conocimiento de los recursos humanos que son necesarios incorporar.

Distinta situación ocurre respecto al personal que cumple funciones inspectivas, cuyo proceso de selección se encuentra normado y la falta del relevamiento previo deviene innecesario, atento que la insuficiencia de personal inspectivo en la Organización fue observado con anterioridad por esta auditoría⁴⁶.

Grado de Avance: *INCIPIENTE*

Observación 19:

En el período auditado no hubo rotación de tareas para los recursos humanos del Organismo.

Opinión del auditado:

El Organismo no proporcionó respuesta al respecto.

Opinión AGCBA:

Al respecto, el equipo de auditoría efectuó el cruce de los listados de personal que cumplían funciones en el año 2009 en DGHyP y DGFyC con los

⁴⁵ Informado por Registro N° 769502/AGC/10.

⁴⁶ Informes N°: 05.08.12 (Obs. N° 12); N°: 05.08.13 (Obs. N° 15) y N°: 05.09.02 (Obs. N° 6).

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

listados de agentes proporcionados en exámenes anteriores⁴⁷, a fin de verificar cambios de sector y/o función de los agentes en dichas reparticiones.

De los cruces realizados surge que parte del personal de ambas Direcciones Generales fue trasladado a distintas áreas de las que se desempeñaba originalmente.

La variación de sectores de trabajo supra mencionada, obedeció principalmente a la modificación y/o supresión de áreas a partir de la conformación de la estructura organizacional de la AGC por Resolución 296/AGC/2008, pudiendo destacarse -entre otras-, la supresión del área encargada de la fiscalización de las estaciones de servicio y la reubicación de personal ante la creación de la Dirección de Administración y Gestión Operativa en la DGFyC, así como el traslado del personal que se desempeñaba en el Dpto. Trámites al Dpto. Esparcimiento en el caso de la DGHyP.

Grado de Avance: *SATISFACTORIO*

Observación 20:

No se encuentra publicada en la página Web del gobierno de la ciudad el listado de PVH inscriptos, incumpliendo lo dispuesto por el art. 5 del Dec. 2115/03.

Opinión del auditado:

Mediante C.R. n° 286513/AGC/10, fue informado al respecto que: “El listado de los PVH figuraban en el año 2007 en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho listado lo administraba el área de sistemas de la DGHP en ese año, mediante un servidor del GCBA que se encontraba en la Av. Independencia.

El listado desapareció de la página Web a mediados del mes de noviembre de 2007, situación que se puso en conocimiento del área del sistemas de la DGHP, la que solicitó al área de servidores de la Av. Independencia que informara si había un problema por el cual había desaparecido de la pagina del Gobierno el listado de PVH. A este requerimiento nunca se le brindó solución.”

Opinión AGCBA:

Durante el desarrollo de tareas de campo, el equipo de auditoria ingresó a la página Web del GCBA, verificando que dicha información no se encuentra publicada.

Grado de Avance: *NO SATISFACTORIO*

⁴⁷ a) Listado de personal de DGFyC año 2007 proporcionado por el auditado en el Informe N° 5.08.13 y b) Listado de personal año 2008 suministrado por el auditado en Informe N° 5.09.01.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Observaciones 21 y 22:

21) En el 100% de las carpetas de PVH no constan los certificados de concurrencia al curso anual exigidos para la permanencia en el Registro de PVH (Dec. N° 694/06, art. 2).

22) En el período auditado no fue abierto el registro para la inscripción e incorporación de nuevos PVH, tal como lo prevé el art. 4 inc. c) del Dec. N° 2115/03

Opinión del auditado:

Mediante C.R. N° 286513/AGC/10, el coordinador de PVH informó al respecto que: "Los certificados de concurrencia al curso efectuado al crearse el sistema de PVH en el año 2003, fueron extendidos por la DGHP en ese entonces, ignorándose el porque no se encuentran en los respectivos legajos de cada PVH las constancias respectivas. Cabe aclarar que el suscripto fue designado coordinador en el mes de agosto de 2005, fecha en la que ya no trabajan en la DGHP ninguno de los agentes que habían participado en la creación del sistema y en la organización y dictado de los cursos, habiendo cambiado a su vez el Director General que había participado en esas tareas.

Por otra parte, desde la primera convocatoria a integrar el Registro de PVH efectuada en el año 2003, no fue abierto el Registro ni se efectuaron reinscripciones de los profesionales que lo componían como consecuencia de aquella primera inscripción, razón por la cual no se abrieron nuevos legajos ni constan certificados de asistencia a cursos"

Opinión AGCBA:

La respuesta proporcionada por el Organismo evidencia que no se implementaron acciones tendientes a modificar las observaciones de origen.

Grado de Avance: *NO SATISFACTORIO*

INFORME N° 5.08.13 (DGFYC):

Observación 4:

Falta de confiabilidad en la información proporcionada por carecer de resguardo la documentación en la cual constan los cursos de capacitación dictados y agentes concurrentes a los mismos.

Opinión del auditado:

El Organismo al respecto informó que los cursos de capacitación y los agentes que concurren a ellos se encuentran cargados en una base de datos.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Los certificados que se otorgan por las capacitaciones realizadas son entregados a cada particular y una copia es agregada al legajo personal”.

Opinión AGCBA:

Sin perjuicio de la existencia de la base de datos -en la que constan los cursos planificados y dictados, así como también el listado de agentes concurrentes-, la ausencia en el período auditado de planillas suscriptas⁴⁸ por los asistentes a cursos dictados y la falta de documentación (certificado de asistencia) en los legajos, conlleva a que deban adoptarse las medidas correspondientes que posibiliten brindar confiabilidad a la información obrante en dicho soporte.

Grado de Avance: *NO SATISFACTORIO.*

Observación 11:

El organismo auditado no cuenta con un sistema confiable de registro de horas en exceso trabajadas por el personal que posibiliten el goce de franco compensatorio. Ello se ve agravado teniendo en cuenta que dichos francos son otorgados por compensación de horas trabajadas en ejercicios anteriores.

Opinión del auditado:

Al respecto, fue informado que: “La AGC cuenta con un sistema de control de accesos (molinetes) y de gestión de personal-smartime. El mismo fue homologado por el Ministerio de Hacienda por Resolución N° 60/SUBRH/2010 por medio del cual se pueden verificar las horas trabajadas, los rangos horarios, las inasistencias, etc.”

Opinión AGCBA:

Sin perjuicio que la homologación fue efectuada con posterioridad al período auditado, la implementación a partir del año 2009 de un nuevo mecanismo de control de asistencia y puntualidad del personal mediante registros informáticos generados por el sistema de control de accesos por molinetes con tarjetas de identificación, establecido por Res. n° 623/AGC/09, conllevan a que la observación de origen se encuentra subsanada.

Grado de Avance: *SATISFACTORIO*

Observación 12:

En el período bajo examen la suma de \$ 38.598.- correspondientes a fondos del inc. 5 (transferencias) del programa auditado, fueron utilizados como pasantías de la DGFOC y la DGLIC.

⁴⁸ Las planillas suscriptas acompañadas corresponden a cursos dictados en el año 2010.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Opinión del auditado:

En respuesta a la Nota AGCBA N° 669/10 y su reiteratoria Nota AGCBA N° 1043/10, fue informado que la DGLyT centraliza en la Dirección de Administración Financiera la distribución presupuestaria de fondos del inc. 5.

Opinión AGCBA:

Al respecto, el equipo auditor verificó que en el programa presupuestario del año 2009 correspondiente a la DGFyC⁴⁹, no existieron imputaciones correspondientes al inciso 5 (transferencias).

Grado de Avance: SATISFACTORIO

CONCLUSION

De las tareas de seguimiento efectuadas en base a las observaciones formuladas en los Informes Finales N° 5.08.12 y N° 5.08.13, pudo constatar que a partir de la creación de la Agencia Gubernamental de Control, han sido realizadas acciones tendientes a dar respuesta favorable a dichas observaciones.

La centralización administrativa en la Dirección de RRHH –a la fecha ejecutada en forma parcial-, la existencia de un plan estratégico integral de gestión de recursos humanos, la planificación anual de capacitación y la implementación de un sistema de control de asistencia y puntualidad del personal, conllevaron cambios significativos que mejoraron la administración de los recursos humanos de ambas Direcciones Generales.

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que las situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento han evolucionado satisfactoriamente en un 28%, en forma incipiente 28% y no satisfactorio en el 44% de los casos, es preciso se profundicen las acciones llevadas a cabo y se adopten aquellas que a la fecha no han sido puestas en práctica, a fin de que sean solucionadas las observaciones pendientes.

⁴⁹ Jurisdicción N° 26, Programa n° 54, U.E. 8341.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.	Art.43 (Cáp. .XIV Trabajo y Seguridad Social)
Ley Nacional N° 23.551	Asociaciones Sindicales Régimen. (Dec. Regl. N° 467/88).
Ley Nacional N° 24.557 (1995)	Ley de Riesgos del Trabajo.
Ley N° 471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires. La Relación de Empleo Público.
Ley N° 1502	Regula la incorporación de personas con necesidades especiales al sector público. Art.4º: Caracteres de la incorporación –plazo.
Decreto N° 986-04 (B.O. N° 1953)	Se aprueba el escalafón general para el personal de planta permanente de la administración pública del G.C.A.B.A. se reglamentan los artículos 32, 33 y 35 de la ley n° 471, se crea la comisión de carrera del escalafón general.
Decreto N° 583/05 (BOCBA N° 2188)	Carrera administrativa - aprueba pautas de encasillamiento para el personal de PP – escalafón
Decreto N° 948/05 (BOCBA N° 2238)	Adecua contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley N° 471 - régimen de trabajadores por tiempo determinado - prestación de servicios - personal transitorio - personal planta de gabinete - empleo público.
Resolución N° 1843/GCABA/SHYF/05 B.O. N° 2222	Aprueba el reencasillamiento de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendidos en el Decreto N° 986-GCABA/04. (Art. 1).
Decreto N° 726/07 (BOCBA N° 2691)	Modifica Decreto N° 350-06 - se crea el organismo F/N Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 959/GCBA/MHGC/07	Se instruye a la DGRRHH para que realice un censo de personas que se desempeñan en el gobierno de la ciudad - bajo el régimen de locación de servicios - contratos - contratados – excepciones.
Ley N° 2624	Crea la entidad autárquica Agencia Gubernamental de Control en el ámbito del ministerio de justicia y seguridad
Resolución N° 4-AGC-08	Transfiere al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), a los Agentes que se exteriorizan en el Anexo I.
Resolución N° 13-AGC-08	Transfiere al RAD, a los agentes que se en el Anexo.
Decreto N° 165/08	Exceptúa a las personas que cumplan funciones

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	de inspección en el ámbito de la AGC de lo dispuesto por Decreto N° 444/06. Se delega en el Director Ejecutivo de la AGC la elaboración y aprobación de régimen de selección y capacitación del personal de inspección que actúa bajo su órbita.
Resolución N° 168/AGC/08	Aprueba el régimen de selección y capacitación aplicable a postulantes para funciones de inspección.
Resolución N° 296/AGC/08	Aprueba la estructura orgánica funcional de la AGC.
Decreto n° 1143/GCBA/08	Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministro de Hacienda para que dicten las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias conducentes a la evaluación de desempeño anual establecida por Ley N° 471.
Resolución n° 589/AGC/08	Modifica los términos de la Res. n° 507/AGC/08, de la Res. n° 547/AGC/08, y designa a cargo de los puestos que en cada caso indique, a personas detalladas en anexo I
Resolución N° 1788/GCBA/MHGC/08	Aprueba el sistema de evaluación de desempeño anual.
Ley N° 3230	Prorroga por 1 año el plazo establecido en art. 4° 2° párrafo ley 1502.
Resolución n° 516/AGC/09	Crea en el ámbito de la DGHYP el Dpto. de Registro de Servicios de Prevención contra Incendios, dependiente de la Dirección de Habilitaciones Simples.
Resolución N° 623/AGC/09	Establece que el control de asistencia y puntualidad del personal que presta servicios en la AGC (T. D. Perón 2933) será realizado exclusivamente por medio de registros informáticos generados por el sistema de control de accesos por molinetes con tarjetas de identificación.
Resolución N° 1197/GCBA/MJGGC/09	Aprueba formularios de evaluación desempeño anual del año 2009.
Resolución N° 60- SUBRH/10	Homologa el Sistema de Control de presentismo y puntualidad establecido por la Resolución N° 623/AGC/09.
Disposición N° 75/DGLyT/AGC/10	Aprueba el reglamento que instituye las pautas del adicional asistencia.
Res. Ministerio Salud de la Nación N° 823/01	Prohíbe la producción, importación, comercialización y uso de fibras de asbesto variedad crisotilo y productos que la contengan, a partir del 01.01.03
Ley N° 1820	Prohíbe en la CABA la producción, importación, comercialización y uso de fibras de asbesto, en sus variedades anfíboles o crisotilo.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ANEXO III

Dirección de Recursos Humanos de la AGC:

- Planificar, implementar, coordinar y administrar las actividades destinadas al desarrollo y capacitación de los recursos humanos de la AGC a través de la realización de acciones integradas de formación y promoción.
- Coordinar y controlar la ejecución de las tareas de administración del personal de la Agencia.
- Establecer la metodología de desarrollo y mantenimiento del inventario de puestos y manual de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales.
- Planificar, coordinar y controlar la confección y administración de la documentación e información requerida para las liquidaciones de remuneraciones al personal.
- Gestionar las acciones necesarias para desarrollar y jerarquizar la carrera administrativa de los agentes de la Agencia.
- Administrar el Registro de agentes afectados a las tareas de verificación e inspección de la Agencia.

Departamento de Administración de Personal:

- Desarrollar y mantener actualizado el inventario de puestos y manual de perfiles ocupacionales sobre la base de competencias laborales.
- Ejecutar las tareas de administración de personal para disponer permanentemente de los recursos y de la información que permita conocer su situación en forma correcta y actualizada.
- Confeccionar y administrar la documentación e información requerida para la liquidación de remuneraciones al personal.
- Supervisar la liquidación de haberes del personal de acuerdo a lo establecido en las políticas de la Agencia y a la legislación laboral y provisional vigente.

Departamento Liquidación de Haberes, compensaciones y beneficios:

- Planificar, coordinar y controlar la confección y administración de la documentación e información requerida para la liquidación de remuneraciones al personal.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- Controlar la liquidación de los haberes del personal de acuerdo a lo establecido en las políticas de la Agencia y la legislación laboral y provisional vigente.
- Liquidar las asignaciones generales y particulares, convenios especiales, personal contratado, seguros, asignaciones familiares y otros aportes que se definan en la normativa vigente.
- Realizar todas las estimaciones y previsiones sobre las retenciones, aportes patronales y demás aportes que deba realizar la Agencia a terceros en beneficio del personal establecido en la normativa vigente.
- Administrar y confeccionar la documentación y certificados que sean solicitados por los agentes.
- Elaborar planes y programas que comprendan compensaciones y beneficios.

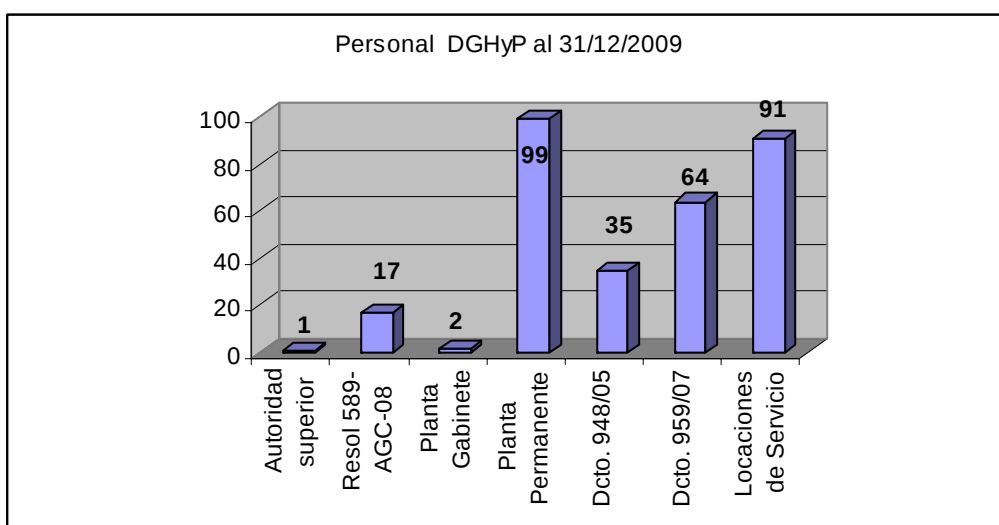
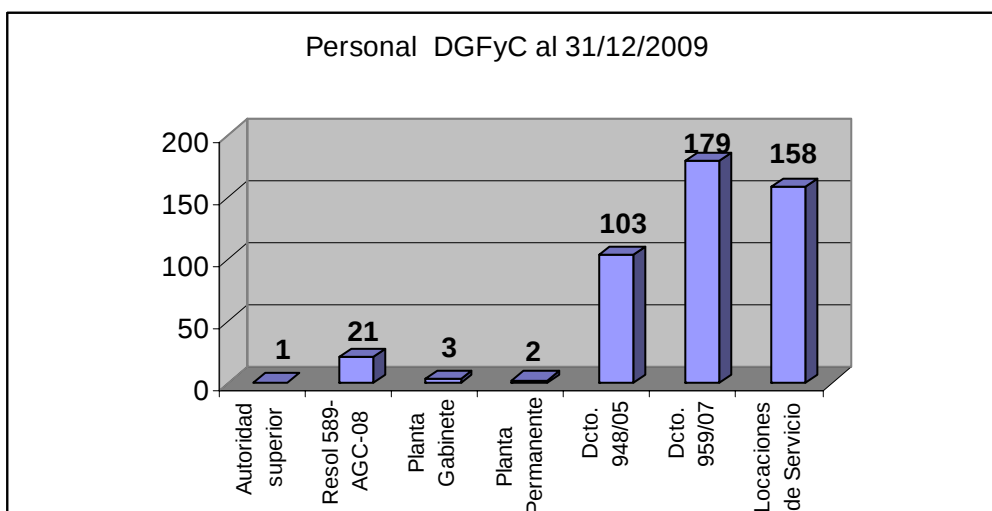
Departamento Capacitación y Desarrollo:

- Planificar, implementar, coordinar y administrar las actividades destinadas al desarrollo de los recursos humanos de la Agencia.
- Administrar un sistema de evaluación de desempeño que permita identificar, corregir y mejorar los perfiles y capacidades del personal.
- Administrar una carrera profesional técnico-administrativa basada en perfiles y capacidades.
- Diseñar, implementar y coordinar un sistema de detección permanente de necesidades de capacitación en todas las áreas de la Agencia.
- Elaborar planes y programas de capacitación, formación y entrenamiento anuales y plurianuales en base a las competencias requeridas por las distintas áreas.
- Diseñar e implementar un sistema de evaluación de las actividades y programas de capacitación, formación y entrenamiento.
- Participar en la elaboración, mantenimiento y actualización de las distintas metodologías que generen las normas organizativas y de procedimientos.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO IV

Composición del personal de las DGFyC y DGHyP al 31.12.09

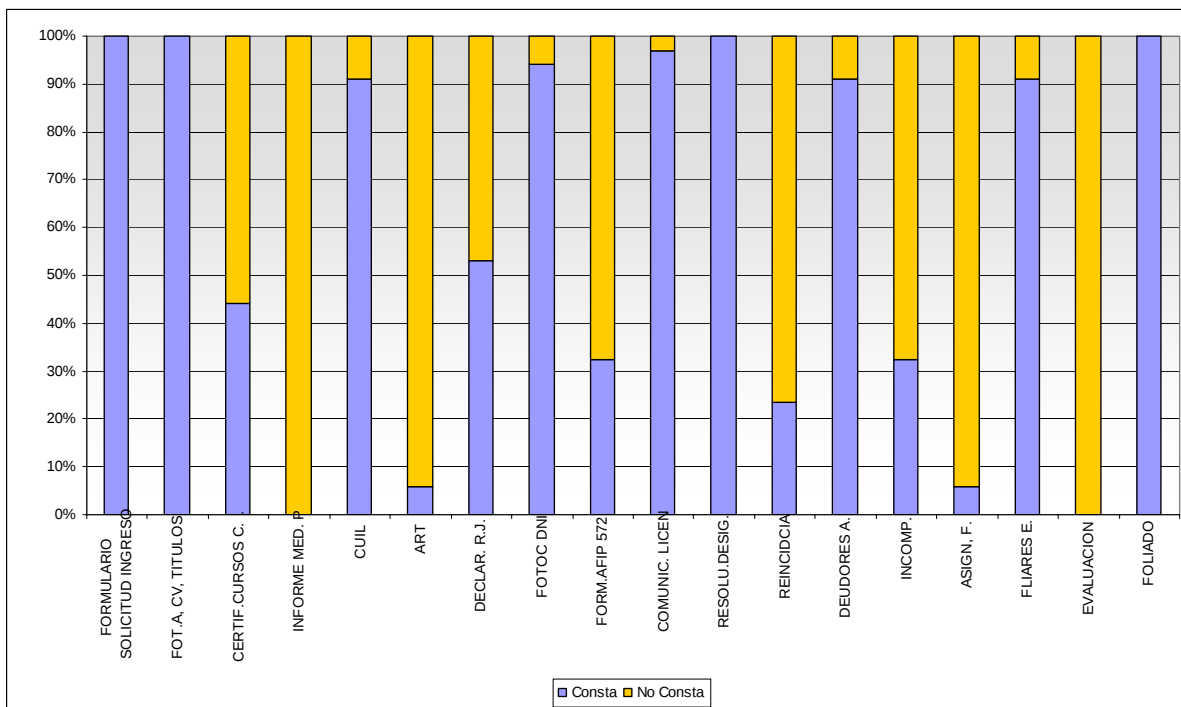


"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

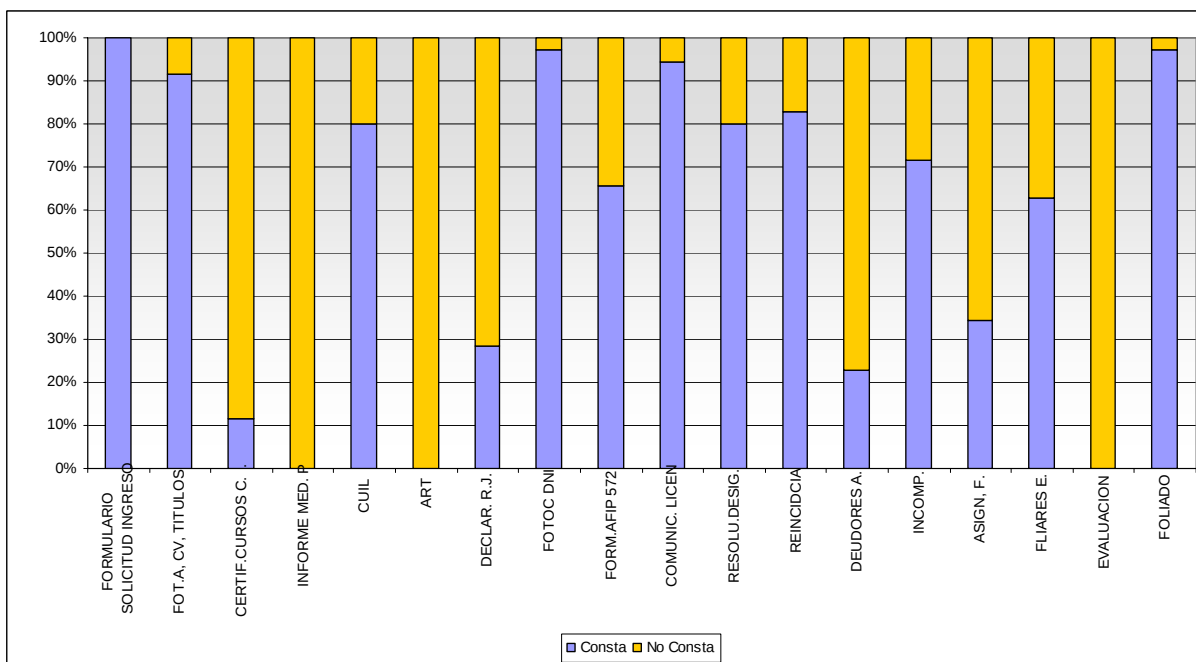
ANEXO V

RESULTADO MUESTRA LEGAJOS

DGHyP



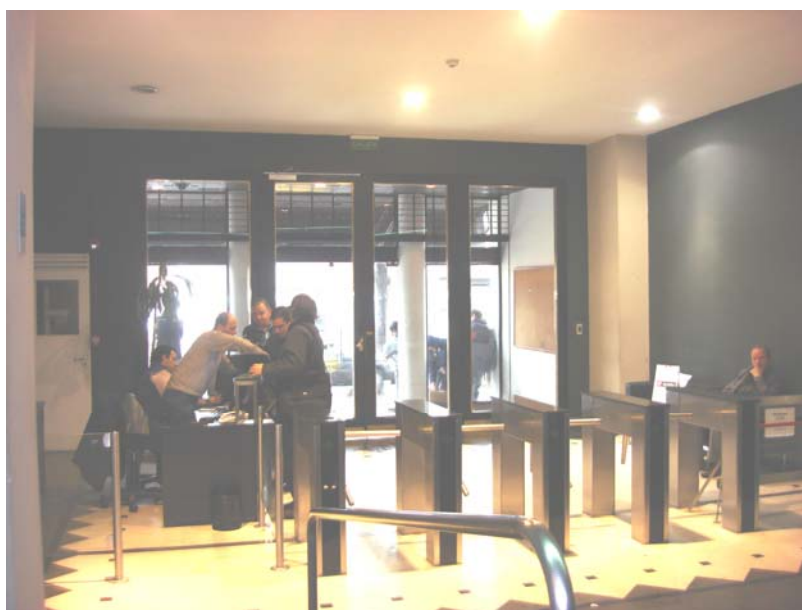
DGFyC



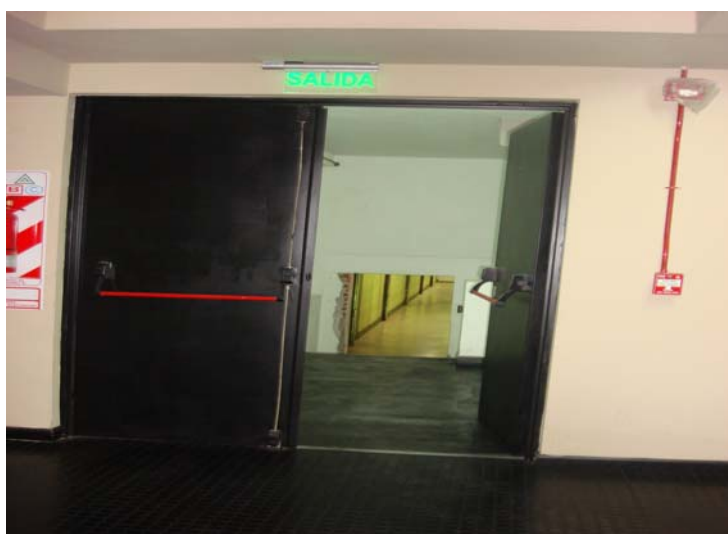
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO VI

RELEVAMIENTO EDIFICIO



Entrada del edificio donde ingresa el personal de DGHyP y DGFyC. Molinetes de control de acceso del personal y visitas.



Salida de emergencia (el vano que se observa al fondo carece de puertas y de terminaciones). Esta salida conduce a un lugar que no forma "caja de escalera"⁵⁰

⁵⁰ C.E. 1-C: De las definiciones- CAJA DE ESCALERA: Escalera incombustible contenida entre muros de resistencia al fuego, de acuerdo al riesgo de mayor importancia que sirve; sus accesos serán cerrados por puertas de doble contacto, con una resistencia al fuego no menor de un rango que el exigido para el sector donde se encuentran, con cierre automático aprobado. Tendrán ventilación cenital.- y del Código de la Edificación 4.12.2.2 – 6) La caja de escalera en edificios de mas de un piso de alto, quedará separada de los medios internos de circulación, por puertas como las citadas, que abrirán hacia adentro con relación a la caja, y no invadirán su ancho de paso en la abertura.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Entrada por donde accede el personal de la DGFyC a sus oficinas en el nivel 1 y ½. Este vano no puede tener puertas porque debieran ser de 2,00 m. de ancho por lo que no habría espacio para la salida de la gente. Además, dichas puertas batirían hacia el descanso de la escalera. El ancho del vano no corresponde a lo normado como "medio de salida".



Otra salida de emergencia (tiene una faja que prohíbe el paso, del otro lado de la puerta hay un patio sin salida al exterior).

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Sector del salón de planta baja con expedientes sobre el piso.



Sector de archivo en obra sin utilizar.



Salida del estacionamiento a calle Ecuador. Se encuentra en obra pero es utilizado por el personal. La rampa de bajada a la calle carece de baranda en el costado izquierdo.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Vista de la salida de emergencia a la caja de escalera del primer piso sin "manijón antispam".



Rampa por la cual se accede a sector de DGHYP. Es de notar que en caso de incendio esta rampa es un obstáculo para la salida del personal.



Vista de la salida desde un sector de oficinas de DGHYP nivel 1 y ½., donde se observa la rampa de la foto anterior.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Sectores de oficinas en obra



Escalera en construcción que sube desde el estacionamiento que sale a la calle Ecuador en planta baja hasta el primer piso. Esta zona está en obra aunque es utilizada por el personal para ir al estacionamiento.